



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2019-MPT

Pampas, 28 de noviembre de 2019.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de noviembre 2019, la Carta N° 005-2019-M.A.R.Q./CONSULTOR, presentada por la Gerente General de M&R INFINITY; Informe N° 497-2019-RAMG-GAJ-MPT/P del Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 01581-2019-MPT-GDUI, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, respecto a la donación de terreno, por parte de la comunidad Campesina Viñas, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CENTRO POBLADO VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA", y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la constitución política del Perú, establece en su artículo 89° que las COMUNIDADES CAMPESINAS tienen existencia legal y son personas jurídicas, siendo autónoma en su organización, en el trabajo comunal y el uso y la libre disposición de sus tierras, así como en lo económico y administrativo, dentro del marco que la Ley estable; concordado ello en el artículo 2° de la Ley N° 24656; Ley General de las Comunidades Campesinas;

Que, el literal a) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como Ente Rector del Estado en los asuntos referentes al Sector Saneamiento, en concordancia con su Ley de Organización y Funciones: a) Formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, el Artículo 1621° del Código Civil, prescribe, por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; concordando ello con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 006-2002/SBN- "Procedimiento para la Donación de predios de bienes del dominio privado del Estado de libre disponibilidad y para la aceptación de la donación de Propiedad Predial a favor del estado" que en el numeral 3.1.1 de su Artículo 3°, señala que la "DONACION de un predio a favor del Estado porta la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito, al estado";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 9° atribuciones del concejo municipal, numeral 20, establece que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Acta de Donación de terreno a la Municipalidad Provincial de Tayaquina, de fecha 17 de octubre de 2019, la Junta Directiva Comunal y Autoridades del Centro Poblado de Viñas, acuerdan dar en donación un terreno de 333 m2 de extensión, de su propiedad, ubicado en el Centro Poblado de Viñas, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayaquina, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CENTRO POBLADO VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA", con código SNIP N° 340365;

Que, a través de la Carta N° 005-2019-M.A.R.Q./CONSULTOR, la Gerente General de M&R INFINITY, solicita diversos documentos, solicitados por el Ministerio de Viviendas, Construcción y Saneamiento, encargado de la PRESET, para solicitar financiamiento del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CENTRO POBLADO VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA";

Que, mediante Informe N° 497-2019-RAMG-GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, señala que resulta favorable y concurrente procedente la donación de los terrenos, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CENTRO POBLADO VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA";

Que, a través del Informe N° 01581-2019-MPT-GDUI, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de esta Municipalidad, solicita que en Sesión de Concejo se acepte la donación de terreno, por parte de la Comunidad Campesina de Viñas, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CENTRO POBLADO VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2019-MPT

Pampas, 28 de noviembre de 2019.

HUANCAVELICA", con código SNIP N° 34036, garantizando la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto antes señalado;

Y, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en los numerales 3) y 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con el voto unánime del Pleno de Concejo Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACION** de parte del Centro Poblado de Viñas, del Distrito de Pampas, de un terreno de 333 m<sup>2</sup> de extensión, ubicado en el Centro Poblado de Viñas, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CENTRO POBLADO VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA", con código SNIP N° 340365, garantizando la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de toda la infraestructura del proyecto antes señalado; cuyos perímetros y áreas son los siguientes:

VERTICE	COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 -ZONA 18L				
	COORDENADAS DE LA CAPTACION (YANAPADRE)				
	TRAMOS	DISTANCIA	ESTE	NORTE	DIST. ACUMULADA
C1	C1-C2	9	516262.827	8627105.933	9
C2	C2-C3	9	516259.231	8627114.183	18
C3	C3-C4	9	516267.481	8627117.78	27
C4	C4-C1	9	516271.077	8627109.53	36
AREA(M2)					36
PERIMETRO(M)					36

VERTICE	COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 -ZONA 18L				
	COORDENADAS DE LA CAPTACION (PACCHAC)				
	TRAMOS	DISTANCIA	ESTE	NORTE	DIST. ACUMULADA
C1	C1-C2	6	516064.08	8628296.51	6
C2	C2-C3	6	516061.086	8628301.71	12
C3	C3-C4	6	516066.286	8628304.703	18
C4	C4-C1	6	516069.28	8628299.503	24
AREA(M2)					36
PERIMETRO(M)					24

VERTICE	COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 -ZONA 18L				
	COORDENADAS DE LA CAPTACION (CHILCAPUQUIO)				
	TRAMOS	DISTANCIA	ESTE	NORTE	DIST. ACUMULADA
C1	C1-C2	6	515416.34	8628165.384	6
C2	C2-C3	6	515415.50	8628171.324	12
C3	C3-C4	6	515421.44	8628172.173	18
C4	C4-C5	6	515422.28	8628166.233	24
AREA(M2)					36
PERIMETRO(M)					24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2019-MPT

Pampas, 28 de noviembre de 2019.



VERTICE	COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 -ZONA 18L				
	COORDENADAS DE LA RESERVORIO				
	TRAMOS	DISTANCIA	ESTE	NORTE	DIST. ACUMULADA
R1	R1-R2	9	515919.768	8627071.474	9
R2	R2-R3	9	515925.47	8627078.437	18
R3	R3-R4	9	515932.434	8627072.736	27
R4	R4-R1	9	515926.732	8627065.772	36
AREA(M2)					81
PERIMETRO(M)					36

VERTICE	COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 -ZONA 18L				
	COORDENADAS DE LA PTAP				
	TRAMOS	DISTANCIA	ESTE	NORTE	DIST. ACUMULADA
R1	R1-R2	12	516168.645	8627102.87	12
R2	R2-R3	12	516169.558	8627115.838	24
R3	R3-R4	12	516182.526	8627114.925	36
R4	R4-R1	12	516181.613	8627101.957	48
AREA(M2)					144
PERIMETRO(M)					48

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la libre disponibilidad del terreno, donado por el Centro Poblado de Viñas, del Distrito de Pampas, para la ejecución de toda la infraestructura del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL DEL CENTRO POBLADO VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, HUANCAVELICA", con código SNIP N° 340365,**

**ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER al Centro Poblado de Viñas, del Distrito de Pampas, por su espíritu filantrópico.**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE